



Montevideo, 21 de julio de 2021.

R. de D. N° 214/2021
Acta 1140
EE2021-67-001-000478

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Andrés Joaquín Quiroga Sampallo, ingresada el día 8 de julio de 2021 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de los listados electrónicos de UTE sobre consumo eléctrico mensual; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 15 de julio de 2021, la Cra. Elisa Leal, en su calidad de Gerente de División Contaduría General, quien añade los archivos mensuales recibidos por parte de UTE, en los que se especifican los consumos de energía de la Administración Nacional de Correos, según el servicio eléctrico, correspondiente a los años 2018 y 2019. En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento al soporte de información preferido por el solicitante, la Cra. Leal remite la información solicitada en formato plantilla de Excel, para su correspondiente notificación electrónica y con el objetivo final de facilitar su apropiada accesibilidad. **III)** que en consideración a las actuaciones cumplidas, la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica, coinciden con el tratamiento dado a la referida solicitud.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 8 de julio de 2021; **II)** que el Art. 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **III)** que en consideración a las actuaciones cumplidas, la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica, coinciden con el tratamiento dado a la referida solicitud.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el Art. 5 de la



Carta Orgánica de la Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. Andrés Joaquín Quiroga Sampallo, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General, remitiendo la información solicitada en formato plantilla Excel.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**